

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00058-00

SANTIAGO DE CALI, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El apoderado judicial de la parte actora, presentó recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto fechado a 24 de mayo de 2023, notificado por estado No. 088 del 25 de mayo de la presente anualidad.

El despacho corrió traslado del mismo el 01 de junio de 2023 por el término de tres (3) días (Dcto 015 Cuaderno Principal Expediente Electrónico).

La demandada descorrió traslado a través de apoderada judicial (Dcto 16 Cuaderno Principal Expediente Electrónico) y la parte actora aportó prueba (Dcto 17 Cuaderno Principal Expediente Electrónico)

Como lo que el recurrente alega es que la notificación personal de la demandada la realizó en debida forma conforme lo dispone la ley y teniendo en cuenta que la notificación es un acto basilar del derecho al debido proceso, máxime si es del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, ya que permite al notificado conocer del proceso y preparar su defensa y la ausencia de una debida notificación de este primer auto que libra mandamiento de pago o admite la demanda, podrá ser causal de nulidad, por lo que se debe actuar con especial recelo al ejecutar el acto (de notificación personal), el despacho previo a resolver el recurso, ordenará oficiar a la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A. para que se sirva informar al despacho:

- i) Que significa en el aparte de “Acuse de Recibido” de una constancia de notificación personal el siguiente texto “Mar 31 17:55:49 cl-t205-282cl postfix/smtp[21387]: 8811712487EE: to=, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.51.33]:25, delay=1, delays=0.2/0/0.27/0.56, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0

[InternalId=9633611674242, Hostname=SN7PR11MB6655. namprd11.prod.outlook.com] 50696 bytes in 0.130, 378.950 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 (Subrayado del despacho)

- ii) A que hace referencia la nota que aparece al final de la constancia de notificación “ *Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo*”
- iii) Remitir y certificar la trazabilidad del correo electrónico enviado el 31 de marzo de 2023 a través de la plataforma para notificación de Servientrega S.A., con ID 623497, emisor legalgroupsas1@gmail.com y destinatario samaza2@hotmail.com
- iv) Certificar expresamente la fecha y hora en que recibió el mensaje de notificación personal la demandada en el correo electrónico samaza2@hotmail.com y cuyo emisor fue legalgroupsas1@gmail.com.

Finalmente, y dado que la demandada SARA MARÍA ZAPE ORTEGA confirió poder a una profesional en derecho para que la represente en este asunto, el despacho le reconocerá personería conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por las partes el 29 de mayo y el 01 de junio de 2023.

SEGUNDO: OFICIAR a SERVIENTREGA S.A. para que se sirva informar al despacho **i)** Que significa en el aparte de “Acuse de Recibido” de una constancia de notificación personal el siguiente texto “Mar 31 17:55:49 cl-t205-282cl postfix/smtp[21387]: 8811712487EE: to=, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.51.33]:25, delay=1, delays=0.2/0/0.27/0.56, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 [InternalId=9633611674242, Hostname=SN7PR11MB6655. namprd11.prod.outlook.com] 50696 bytes in 0.130, 378.950 KB/sec

Queued mail for delivery -> 250 2.1.5) (Subrayado del despacho) ii) A que hace referencia la nota que aparece al final de la constancia de notificación “ *Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo”* iii) Remitir y certificar la trazabilidad del correo electrónico enviado el 31 de marzo de 2023 a través de la plataforma para notificación de Servientrega S.A., con ID 623497, emisor legalgroupsas1@gmail.com y destinatario samaza2@hotmail.com. **iv)** Certificar expresamente la fecha y hora en que recibió el mensaje de notificación personal la demandada en el correo electrónico samaza2@hotmail.com y cuyo emisor fue legalgroupsas1@gmail.com. Se le concede el termino de tres (3) días. Librar oficio por secretaría.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. SINDY LORENA MESTRE MOLINA MARTHA con documento de identidad No. 1.065.620.383 y con T.P. No. 254279 del C.S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la demandada SARA MARIA ZAPE ORTEGA en la forma y términos señalados en el poder (Art. 74 C.G.P).

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 096 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha: 08 DE JUNIO DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76715eb6e74e10a1fa7a0e7f5b5ef5bba54f47cac9bfd9eb7765727fb68e5e1d**

Documento generado en 07/06/2023 02:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>